

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320110107800 (ALIMENTOS.)

En atención a la solicitud remitida vía correo electrónico, se dispone:

Ordenar la actualización de la orden de pago permanente en favor de la señora **LUZ DARY SAENZ SAENZ**, la cual tendrá que ser elaborada por la **secretaría** del despacho, teniendo en cuenta lo dispuesto en sentencia del 10 de julio de 2012.

Para la anterior actualización habrá de tenerse en cuenta que las últimas consignaciones se encuentran en un rango entre **\$360.000 y \$390.000**, valor que también se aplica para las cuotas extraordinarias de junio y diciembre de cada año. **Por secretaría procédase de conformidad.**

Por otra parte, previo a ordenar el pago de los títulos que se encuentran consignados a órdenes del despacho por valor de **\$274.663**, **por secretaría** deberá verificarse cuantos títulos por este valor se han cancelado, ya que en la audiencia celebrada dentro del proceso ejecutivo por alimentos de fecha 16 de febrero de 2018 la parte ejecutada quedó comprometida en cancelar únicamente 24 cuotas.

En caso de que no se hubieren pagado las 24 cuotas, por secretaría entréguese los títulos que se encuentren consignados por dicho valor en favor de la señora LUZ DARY SAENZ SAENZ, sin sobrepasar las 24 cuotas pactadas, teniendo en cuenta para la entrega las instrucciones dadas por el C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 070

HOY: 03 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA